

NOTI JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N° VIII - SEPTIEMBRE 2017

Centro de Atención al Usuario llegó a 1.652 asesorías en los primeros 7 meses del año

El Centro de Atención y Orientación al Usuario de Administración de Justicia -CAO-UJ- ha recibido un total de 1.652 usuarios, durante los primeros siete meses del 2017.

Sumada esta cifra al número de personas que han solicitado asesoría a esta dependencia desde su creación, el 21 de abril de 2014, un total de 5.741 usuarios han sido asesorados, cumpliendo el objetivo de acercar al ciudadano a la justicia.

El CAO-UJ tiene la misión de prestar orientación jurídica a quien lo requiera, así como de recibir sugerencias, quejas y reclamos de los usuarios de la Rama Judicial. De igual forma, tiene la función de asesorar a las mujeres víctimas de violencia sexual, física o psicológica, así como la divulgación de la reglamentación y jurisprudencia alusiva a la Equidad de Género.

Adicionalmente, el centro difunde la reglamentación, jurisprudencia y servicios de la Rama Judicial en general, que sean de interés de la gente. Esta área de atención al usuario cuenta con el apoyo de los consultorios jurídicos de la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales y la Universidad Católica Luis Amigó.

Asesorías

El Centro de Atención y Orientación al Usuario de Administración de Justicia -CAO-UJ- presta asesorías en temas de tipo civil (procesos ejecutivos, verbales, declarativos, sucesiones, entre otros), familia (unión marital de hecho y sociedad patrimonial, divorcios, cuota alimentaria, regulación de visitas, custodia y cuidado personal de los hijos, interdicciones, por nombrar algunos casos), laboral (Liquidaciones, despidos sin justa causa, demandas laborales), administrativos (asesorías en derechos de petición, tutelas e incidentes de desacato) y casos de tipo penal (Lesiones Personales, abuso de confianza, hurto, Violencia Intrafamiliar, violencia sexual, física y psicológica, etc.).



El CAO-UJ inició operaciones el 21 de abril de 2014, cerrando el año con 560 usuarios atendidos. Foto cortesía: Centro de Atención y Orientación al Usuario de Administración de Justicia.

En lo que va corrido del año las especialidades de familia y laboral contienen los porcentajes más altos en relación con el número de usuarios, con el 30% y 29%, respectivamente; les siguen civil con 26%, administrativo con 10%, penal que tiene el 4% y cierra disciplinario con el 1%. Según el CAO-UJ, las liquidaciones de créditos han sido el tema más recurrente al interior del Centro.

Quejas y reclamos

Como una ayuda al Consejo Seccional de la Judicatura en la vigilancias judiciales y administrativas en el caso de tardanzas en los procesos, el CAO-UJ tiene diseñado un esquema útil para dar solución a las quejas y reclamos que los usuarios tengan. A través de un formato, el ciudadano puede relatar su inconformidad.

Cada usuario queda registrado en una base de datos y se le hace seguimiento a la queja formal, desde su recepción hasta la respuesta final del despacho y la solución definitiva.

***Redacción NOTI JUDICIAL

ENTÉRESE

Nuevos procesos de liquidación dieron inicio en Villavicencio, Bogotá y Santiago de Cali

Son cuatro los procesos liquidación que se dan a conocer en el tiempo reciente, dos en la capital del país y uno en la capital vallecaucana, por lo que se les solicita a los diferentes juzgados promiscuos, de pequeñas causas y competencia múltiple, civiles municipales, civiles de circuito, laborales del circuito, laborales del circuito, administrativos del circuito y tribunales superiores.

El aviso se da con el fin de confirmar si las partes de estas liquidaciones se encuentran en diversos procesos de otras especialidades. Toda esta información deberá estar a disposición de los despachos que las soliciten.

****Los casos****

En primer lugar, el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, mediante el oficio 3031 del pasado 26 de junio, dio a conocer el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante de Jovani de Jesús García Murillo (C.C. 86.054.170), bajo el radicado 2017-00425. Informaciones, comunicaciones y respuestas sobre el caso, pueden remitirse a la carrera 29 # 33B - 79 Plaza de Banderas, Oficina 404 Torre A en el Palacio de Justicia de Villavicencio.

El segundo caso es el de la Agropecuaria El Brasil Limitada en Liquidación, y cuya agente liquidadora fue nombrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Se trata de Nelly Stella Perdomo Zambrano, quien envió una comunicación al Consejo Superior de la Judicatura para que transmita la solicitud de información de la organización intervenida.

Cualquier inquietud, sugerencia o comentario podrá ser atendido en la oficina de la agente liquidadora, en la carrera 70 # 101-09, en la ciudad de Bogotá. A su vez, pueden remitirse al correo electrónico nperza@yahoo.es.

Por su parte, el Juzgado 71 Civil Municipal de

Oralidad de Bogotá declaró la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de José David Torres Herrera (C.C. 1030563737), bajo el radicado 2017-00392, luego de que se declarara el fracaso de la etapa de negociación de deudas por incumplimiento en cuanto a los pagos, conforme el artículo 549 del Código General del Proceso, respecto de acreedores como Bancolombia, Citibank, Banco de Bogotá, Banco Colpatria Colombiana del Comercio S.A. y/o Alkosto S.A. e Icetex.

La información referente al deudor puede hacerse llegar al despacho en la carrera 10 # 14 - 33 piso 2, Edificio Hernando Morales Molina.

Ya en la ciudad de Cali, el Juzgado 34 Civil del Circuito inició el proceso de Liquidación Patrimonial de Felipe Santiago Restrepo Posada (Radicado 2016-00186). A solicitud del despacho, se pueden remitir a este todos los procesos ejecutivos en contra del deudor, incluso aquellos adelantados por concepto de alimentos y las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del mismo.

Las solicitudes o respuestas sobre el caso se dirigen a las oficinas de este juzgado, en la carrera 10 # 12 - 15 piso 12, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano; o al correo j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Imágenes de los Palacios de Justicia de Villavicencio. Imagen: www.ramajudicial.gov.co

Entidad Promotora de Salud ya tiene su representante legal judicial



Imagen tomada de: Confidencial Colombia.

Fue designado a Julio César Rojas Padilla como representante legal judicial de Medimás EPS S.A.S., entidad que el pasado 1 de agosto, recibió a los 5 millones de usuarios de Cafesalud EPS, la cual fue vendida al consorcio Prestasalud.

La resolución 2426 del 19 de julio de 2016 y el decreto 780 de 2016 establecieron que la nueva entidad asumiera el aseguramiento de los usuarios que hacían parte de Cafesalud EPS y que gozaban de especial protección constitucional por fallos de tutela a su favor por servicios de salud.

Respecto a los procesos judiciales diferentes a la acción de tutela y de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, es importante aclarar que Cafesalud EPS S.A. no se extinguió como persona jurídica y no hubo fusión o escisión con Medimás EPS S.A.S. dando a entender que esta última no se convierte en sucesor procesal.

Para efectos de notificaciones judiciales, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de Medimás EPS S.A.S., estas serán recibidas en la Autopista Norte # 95 - 11 en Bogotá o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co.

****Lo último****

Al inicio de funcionamiento de Medimás, existían dudas sobre la capacidad de funcionamiento de esta entidad, incluso en agosto la Superintendencia de Salud afirmaba que el 75% de su red estaba funcionando y dio un plazo de hasta principios de septiembre para que entrara a operar en un 100%, según lo cuenta un artículo de El Espectador del día 4 de septiembre.

Pues bien, el texto señala que Medimás EPS S.A.S. emitió un comunicado en el que afirmaba que la empresa llegó a una operación del ciento por ciento de prestación activa y pagos al día, y un 70% de contratos legalizados para el régimen subsidiado. La EPS había asegurado que tenían un plan de acción inmediata y que las acciones de tutela en contra habían disminuido en un 53%.

La entidad, a su vez, declaró que en el Eje Cafetero y el Suroccidente de Colombia se consolidó la atención para los pacientes con cáncer, que ascienden a 250.000 y 100.000, respectivamente.

*****Redacción NOTI JUDICIAL**


















Procesos de reorganización iniciaron en diversas regiones de Colombia

En Monterrey (Casanare), Ibagué, Tunja y Neiva se dieron apertura a 13 procesos de reorganización empresarial. NOTI JUDICIAL los presenta a continuación, para que los despachos judiciales lo tengan presente para lo de su competencia.

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Oficio 2585 – Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué	Consejo Superior de la Judicatura – Tribunales y Juzgados de la República de Colombia	04/08/2017	2017-00143	Demandante: CARLOS ALBERTO CANIZALES CANIZALES	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio N. 4021 – Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	21/04/2017	2017-00004	Demandante: CLAUDIO SALAMANCA FLECHAS C.C. 7.210.708	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare)	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio N. 0998 – Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	09/06/2017	2017-00089	Demandante: NOHORA JANNETH ANGULO BARRERA C.C. 40.017.481	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio N. 2250 – Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	29/06/2017	2017-00125	Demandante: : CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ C.C. 7.695.713	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

ENTÉRESE

ENTIDADES TUTELADAS 2016

RANKING	ENTIDADES	# Tutelas 2016	Posiciones 2016 vs 2015	Variación Porcentual 2016 vs 2015
1		2450	 1	 -12%
2		2169	 1	 69%
3		1097	 1	 39%
4		1049	 3	 94%
5		628	 4	 22%
6		622	 1	 -57%



- Al comparar los años 2015 y 2016 se mantiene la misma tendencia por algunas entidades que registraron el mayor número de acciones de tutela instauradas contra ellas por los usuarios: **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, CAFESALUD, ASMETSALUD, SALUD TOTAL SALUD VIDA, NUEVA EPS Y CAPRECOM**
- Los indicadores muestran que las acciones de tutela contra **CAPRECOM** descendieron en un **8%**; motivo por el cual pasa del segundo lugar en 2015 al octavo en el 2016; por otro lado se incrementaron en un **69%** contra **CAFESALUD**, lo que se explica por los traumatismos de liquidación, traslado y empalme de usuarios durante el 2016; ubicándola en segundo lugar.
- Es importante destacar un incremento del número de tutelas de las **EPS Salud Total y Salud Vida**, **subiendo su posición en el ranking** de la siguiente manera: 3 posiciones para la Salud Total y 4 posiciones para Salud Vida; respecto al 2015.
- Es de vital importancia resaltar que la entidad **COLPENSIONES** salió del Top 6 de entidades más tuteladas, y se ubicó para el 2016 en la séptima posición, **descendiendo 3 posiciones respecto al 2015**; lo anterior debido al proceso de reestructuración que se viene adelantando en la entidad.

Para mayor información, consulte el **Informe de Gestión 2016 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, en la siguiente ruta de la Página Web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/rendicion-de-cuentas>

Representación indígena dentro de los magistrados de la Justicia Especial para la Paz

Durante la última semana de septiembre se definieron los magistrados de las Salas y el Tribunal de última instancia de la Justicia Especial para la Paz (JEP), quienes se encargan de establecer qué guerrilleros, agentes del estado y civiles se les procesa por delitos atroces cometidos durante el conflicto interno, como lo cuenta un artículo de La Silla Vacía.

Es de resaltar que entre los elegidos, ocho hacen parte de las minorías afro e indígenas, de los cuales la mitad hacen parte de esta última, algo inédito, así como el hecho de que la mayoría la conforman mujeres (28 de los 51 magistrados).

****La selección****

Entre los cuatro magistrados provenientes de comunidades indígenas se encuentra Belkis Izquierdo Torres, quien será magistrada titular de Sala. Ella es una mujer arhuaca, antigua asesora del Programa Presidencial Indígena y magistrada auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, nombrada en ese entonces por Néstor Raúl Correa, secretario transitorio de la Justicia Especial para la Paz.

También como magistrado titular de sala fue nombrado Juan Cantillo Pushaina, quien desde 2013 se desempeñaba como coordinador del Grupo de Actividad Legislativa del Departamento de Prosperidad Social. Este abogado wayuu había trabajado en la Defensoría del Pueblo y fue defensor regional en el Guaviare entre 2010 y 2013.

En la lista aparece la mujer kankuama Ana Ochoa Arias, quien se desempeñará como magistrada de Tribunal. Ella es abogada de la Universidad de Los Andes con más de 15 años de experiencia en la defensa de los pueblos indígenas. Ha trabajado en temas de derechos humanos, DIH, desarrollo de políticas públicas, enfoque de género.

Ana Ochoa Arias fue asesora de la Organización

Nacional Indígena de Colombia (ONIC), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Resguardo Indígena Kankuamo, en Valledupar, entre otros.

El cuarto magistrado con representación indígena es José Hormiga Sánchez, quien desde 2009 y hasta este año fue asesor del Consejo Regional Indígena del Cauca. Fue además abogado de la Unidad de Tierras en Popayán entre 2013 y 2014, personero de Piendamó (Cauca) entre 2004 y 2008 y de Timbío entre 2001 y 2004.

****Aporte adicional****

Aunque no hacen parte de alguna comunidad indígena, las dos abogadas caldenses que hacen parte de la JEP también han aportado al estudio y trabajo de poblaciones vulnerables. Por ejemplo, María del Pilar Valencia, egresada de la Universidad de Caldas, tiene experiencia con población vulnerable de grupos étnicos y sectores rurales, siendo directora de Asuntos Técnicos de la Unidad de Víctimas y asesora de la Unidad de Restitución.

Por su parte la abogada Gloria Rodríguez, oriunda de Pensilvania, es la encargada de los temas ambientales y técnicos de la Universidad del Rosario, lugar donde se formó como profesional del Derecho.



Imagen tomada de: www.elespecador.com

ENTÉRESE

Cambios en la administración de recursos de la salud en el país

Desde el pasado 1 de agosto el Consorcio SAYP 2011 - en liquidación- ya no es más la entidad encargada de administrar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA) y el Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET).

A partir de esa fecha asumió esas funciones la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), conforme lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 546 de 2017.

la entidad ADRES tendrá la tarea de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Así lo establece la Ley 1753 de 2015, que configuró la entidad que se encargará de estas labores -a la postre la recién creada ADRES-. La normativa señala que esta organización debe ser de naturaleza especial y descentralizada del orden nacional adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

En materia laboral, los servidores de esta entidad se rigen por las normas generales aplicables a los empleados a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y en contratación se rige por el régimen público.

Todas las acciones dirigidas ahora a la entidad ADRES, se reciben en la calle 26 # 69 - 76 piso 17, en la ciudad de Bogotá. La atención virtual se realiza en el correo atencionalcliente@adres.gov.co y en el sitio web www.adres.gov.co. La línea telefónica autorizada es (1)432 27 60.



Imagen tomada de: www.elespectador.com

NOTI JUDICIAL

Palacio de Justicia "Fanny González Franco", piso 15
Manizales, Caldas

Dirección:

Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago
Dra. María Eugenia López Bedoya

Coordinación Editorial:

David Santiago Gómez